

El 10 de agosto de 2020

Estimado/a _____:

Los documentos adjuntos incluyen el paquete de servicios al que nos remitimos en nuestra carta enviada por correo, fechada el 15 de julio de 2020. La Ciudad está obligada por ley a enviarle estos documentos legales porque usted ha sido identificado como dueño de propiedad en la línea divisoria de aguas del río de Ventura.

La Ciudad no está buscando activamente litigios en este asunto y está trabajando con otros usuarios de agua para establecer una solución física colaborativa, aprobada por la corte para proteger la Cuenca y llegar a un acuerdo. Sin embargo, hasta que se llegue a un acuerdo, usted es parte en la demanda, y la ley requiere que, si desea participar en la demanda, debe presentar una respuesta a la demanda cruzada de la Ciudad dentro de los 60 días especificados en el aviso adjunto de adjudicación y citación judicial.

El formulario adjunto “Aviso y acuse de recibo” requiere que responda de la siguiente manera:

CORREO: Por favor, devuelva el formulario adjunto que le permite confirmar que ha recibido el paquete de servicio. En este paquete se incluye un sobre de devolución, franqueo pagado y un sobre pre dirigido a la Ciudad.

Si la Ciudad no obtiene el acuse de recibo de usted dentro de los 20 días posteriores a su recepción, se le pedirá que le sirva a través de la publicación. La ciudad agradecería mucho recibir su acuse de recibo.

Para participar en la demanda, debe presentar y servir una respuesta u otra respuesta en un plazo de 60 días. Se adjunta una respuesta al formulario, que el Tribunal ha aprobado, y usted puede optar por presentarla y servirla como se especifica en el aviso de adjudicación.

Aquí está una lista completa del material adjunto que la ciudad debía incluir:

- 1) Aviso y Acuse de recibo (2 copias + sobre de devolución, franqueo prepago, dirigido a la Ciudad)
- 2) Aviso de Adjudicación – inglés
- 3) Aviso de Adjudicación – español
- 4) Formulario Respuesta (aprobado para su uso por los Demandados Cruzados)
- 5) Convocatorias
- 6) Tercera Queja Cruzada Modificada de la Ciudad de San Buenaventura
- 7) Resolución Alternativa de Disputas
- 8) Aviso de Resolución (para previo aviso de la próxima Conferencia de Gestión de Casos)
- 9) Primera queja modificada del channelkeeper de Santa Bárbara (FAC)
- 10) Respuesta de la Ciudad de San Buenaventura a la FAC
- 11) Respuesta de la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos a la FAC

Si tiene preguntas sobre el material legal, por favor no dude en contactar a Patrick Skahan con Best, Best & Krieger al (213)-542-3869 o consultar con su propio abogado. La Ciudad y sus abogados no pueden darle Consejo legal.

Si desea obtener más información sobre la demanda o desea revisar la copia de la carta que enviamos anteriormente sobre este asunto, visite www.venturariver.com.

Sinceramente,

Susan Rungren
Director General de Ventura Water
Ciudad de Ventura